UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 864 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 465-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 022-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 005-2023-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Facilidades para el Financiamiento de Créditos, Pago y Cobro mediante Descuento por Planilla Celebrado entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras";

Que, con Informe Técnico Nº 005-2023-UNSCH-OCRI, de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Facilidades para el Financiamiento de Créditos, Pago y Cobro mediante Descuento por Planilla Celebrado entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga Ltda.;

Que, el objetivo del convenio establece que los servidores (docentes y administrativos) nombrados y contratados de la Universidad, puedan acceder a los servicios financieros que ofrece la Cooperativa, que serán descontados al beneficiario directo del préstamo, previa autorización en la planilla única de pagos y hasta por el máximo acumulado del 50% del total de sus remuneraciones y otros ingresos permanentes disponibles. Queda comprendido en el convenio el descuento por concepto de aportes mensuales de los servidores beneficiarios directos del crédito asociados en la Cooperativa;

Estando a la Opinión Legal Nº 022-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de febrero de 2023;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 864 -2023-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Facilidades para el Financiamiento de Créditos, Pago y Cobro mediante Descuento por Planilla Celebrado entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga Ltda.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga Ltda.
Archivo

OASS/ccz